

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en aras de garantizar a la ciudadanía salvadoreña

Carta de derechos del ciudadano

Derecho a ser atendido por todos los canales disponibles

El ciudadano tiene derecho a:

1. Ser atendido de forma oral (ya sea personalmente o por teléfono) en el horario de 7.30 a.m. a
2. Ser atendido por escrito a la mayor brevedad posible, tanto mediante un documento en papel,
3. Consultar el sitio electrónico <http://www.mispas.gob.sv> donde encontrará información relacionada con

Derecho a recibir atención adecuada

El ciudadano tiene derecho a:

1. Recibir un trato amable y respetuoso del personal de la institución, con consideración hacia sus in
2. Ser atendido en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna por razones de sexo, lengua
3. Conocer el nombre, cargo, número telefónico de la oficina y correo electrónico de las autoridades
4. Exigir la máxima puntualidad en las actuaciones de la institución en las que resulte necesaria su

Derecho a obtener información

El ciudadano tiene derecho a:

1. Obtener toda la información de carácter general que requiera, de forma veraz, eficaz, suficiente, t
2. Recibir indicaciones precisas sobre el trámite a realizar y su duración; así como de los aranceles
3. Disponer de forma gratuita de los formatos y formularios utilizados para realizar cualquier gestión
4. Que la información oral o escrita que reciba de la institución utilice un lenguaje comprensible, emp

Derecho a una tramitación eficiente

El ciudadano tiene derecho a:

1. La atención de su solicitud en el orden de llegada o presentación.
2. Una tramitación ágil de los asuntos que le afecten, que deberán resolverse en los tiempos estable
3. Conocer en cualquier momento el estado del trámite de su solicitud.
4. La máxima privacidad, seguridad y confidencialidad de su información personal tanto antes, duran

Derecho a exigir el cumplimiento de sus derechos

El ciudadano tiene derecho a:

1. Recibir, cuando no se encuentre satisfecho con los servicios ofrecidos, explicaciones detalladas
2. Formular reclamaciones, denuncias y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la ins
3. Ejercer y exigir plenamente los derechos reconocidos en esta Carta y los que le otorga la ley, aun

Derecho a participar en el mejoramiento de la institución

El ciudadano tiene derecho a:

1. Proporcionar, por cualquier canal oral o escrito, información que ayude al mejoramiento de la institución.
2. Ser informado sobre las iniciativas que lleva a cabo la institución para su perfeccionamiento, tanto en el ámbito interno como en el externo.

Su colaboración es importante. atencio@aypsas.com o atencio@aypsas.com sobre el cumplimiento de sus deberes.

 [Subir](#)